



Ayuntamiento de Velilla de San

Expediente nº: 1612/2026

Procedimiento: PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SURESTE DEL TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA, SURESTE (CIF G86849320).

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre estas, aquellas que tienen por finalidad el fomento y la promoción de la igualdad y la inclusión de todas las personas en la sociedad.

Que a tales fines el Ayuntamiento viene desarrollando programas sociales cuyo objeto prioritario es la integración social de colectivos especialmente vulnerables, en el ámbito de competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Que el Ayuntamiento, en consonancia con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe promover que todas las personas, con cualquier tipo de discapacidad, disfruten de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 1, establece que se debe garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España

Que la asociación SURESTE tiene como objetivo básico defender los derechos y garantizar la calidad de vida, autonomía personal y la inclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), centrando su actividad en los siguientes objetivos:

- Proporcionar apoyo y servicios orientados a la atención integral de la persona con TEA y su familia.
- Promover la inclusión en el ámbito laboral, educativo, formativo y social.





Ayuntamiento de Velilla de San

- Sensibilizar a la sociedad y a los poderes públicos de las necesidades de las personas con TEA.
- Promover programas de formación sobre TEA para profesionales, educadores, voluntarios y la sociedad.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2026 se ha destinado la aplicación presupuestaria 55 231 489001 CONVENIO SURESTE: 3.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para la consecución de los fines establecidos anteriormente.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación SURESTE, para la realización de los objetivos de la asociación en Velilla de San Antonio.

SEGUNDO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 55 231 489001 CONVENIO SURESTE

TERCERO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Asociación Sureste del Trastorno Espectro Autista SURESTE (CIF G86849320) correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria destinada a tal fin. El pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de subvenciones en la normativa vigente y fiscalización de la Intervención Municipal.

La subvención será abonada en un único pago, una vez aprobada la concesión de la subvención nominativa, y notificación al interesado en el número de cuenta ES46 2100 1445 48 0200286989, del que es titular la asociación "SURESTE", de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.





Ayuntamiento de Velilla de San

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Frente a la Seguridad Social, así como presentar la justificación de la subvención.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

- Una sesión formativa anual sobre el Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA), con una duración mínima de 2 horas para el personal del Ayuntamiento encargado de la atención al público.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en la puesta en marcha de un proyecto de accesibilidad cognitiva en los edificios municipales. Esta colaboración se concreta, en el diseño digital de los pictogramas a incluir en dicho proyecto.
- Prestar servicios de asesoramiento y orientación a las familias que lo demanden dentro del ámbito de actuación de SURESTE. La prestación de estos servicios se hará bajo requerimiento previo y con concertación de cita previa en la instalación del municipio que el ayuntamiento destine para tal fin. SURESTE en ningún caso se compromete a tener presencia en el municipio si no es mediante cita previa.
- Realizar una actividad en colaboración con el Ayuntamiento, dirigida a la juventud de la localidad, enmarcada alrededor del Día Internacional de la Discapacidad (durante esa semana), contemplando su desarrollo en una única jornada, en horario de mañana o de tarde.
- Presentación de una memoria anual.
- Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la colaboración de este en las actividades incluidas la presente memoria.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de un informe final detallando las actuaciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2026.

También se aportará cuenta justificativa donde se indiquen el acreedor, el importe, la fecha de emisión y fecha de pago, adjuntando las facturas originales o cualquier otro documento que permita acreditar el gasto objeto de subvención donde se indique "Subvención del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio".

La justificación se realizará antes del 28 de febrero de 2027, con los gastos efectuados entre el





Ayuntamiento de Velilla de San

1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2026.
- Realizar las actividades establecidas en la presente que son objeto de sus fines por cuantía no inferior a la subvención otorgada.
- Presentar la justificación técnica y económica oportuna al finalizar el plazo previsto para su presentación.

SÉPTIMO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

OCTAVO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tanto el Ayuntamiento, como la Asociación SURESTEA siendo conscientes de la importancia que tiene un tratamiento correcto y ajustado a Derecho de los datos de carácter personal que manejen, se comprometen a observar las siguientes normas:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos por el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en las presentes Bases.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y





Ayuntamiento de Velilla de San

evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes del presente acuerdo.

- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

